

ACTA N° 901: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día treinta (30) de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021), se reúnen en sesión extraordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Carmen Ivonne Christen, Federico Neis y Javier Ernesto Techeira. Habiéndose efectuado una convocatoria a través del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en vista de lo establecido en el Artículo 105 inciso “c” y Artículo 132 inciso “8” de la Carta Orgánica Municipal, con el propósito de tratar como único punto del orden del día el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre ratificación de Convenio para Ejecución de la obra “Urbanización Barrio San Alberto”, Plan Argentina Hace I.-----

1º) Expte. N° 31/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre ratificación de Convenio para Ejecución de la obra “Urbanización Barrio San Alberto”, Plan Argentina Hace I.-----

Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a Convenio Específico para la ejecución de la obra “Urbanización Barrio San Alberto” Municipalidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, Anexos I y II suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Puerto Rico dentro del marco del Plan Argentina Hace I, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la ratificación de El Convenio Específico para la Ejecución de la Obra “Urbanización Barrio San Alberto” (CONVE-2021-08189618-APN-SOP#MOP) en el marco del “Plan Argentina Hace – I” suscripto entre la Secretaria De Obras Públicas dependiente del Ministerio De Obras Públicas De La Nación y la Municipalidad de Puerto Rico de la Provincia de Misiones, y; Considerando: Que, mediante Resolución RESOL-2020-12-APN-MOP de fecha 9 de marzo de 2020 el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se instituyó el Plan Argentina Hace el cual tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública. Que, con posterioridad, se dictó la Resolución RESOL-2020-27-APN-MOP de fecha 19 de abril de 2020, a través de la cual se modificó la Denominación del Plan “Argentina Hace” por el Plan “Argentina Hace – I”. Que por Resolución N° 26 de fecha 20 de septiembre de 2020 se introdujeron modificaciones al Plan “Argentina Hace - I” tanto en lo tocante a la “Metodología de Presentación y Ejecución de los Proyectos” y así como también en lo relativo a la “Modalidad de Pago y Transferencia”. Que con fecha 23 de septiembre de 2020, el Ministerio DE Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de Puerto Rico de la Provincia de Misiones, celebraron un Convenio Marco para la Ejecución de Obras en la esfera del Plan “Argentina Hace – I”. Que en ese orden de ideas “La Municipalidad” elaboró un proyecto que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Municipalidad de Puerto Rico. Que, a tales fines, “La Municipalidad” solicita la asistencia financiera para la ejecución de la obra “Urbanización Barrio San Alberto”. Que la Unidad Coordinadora dependiente de la Secretaria DE Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación ha verificado la documentación correspondiente al proyecto de “La Obra”, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones. Que, compartiendo la necesidad planteada por “La Municipalidad”, “La Secretaria”, considera conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento que permita la ejecución de “La Obra”. Que, la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación es competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y en la RESOL-2020-18-APN-MOP de fecha 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas. Que conforme la Cláusula Octava del Convenio (CONVE-2021-08189618-APN-SOP#MOP) La Municipalidad manifiesta que la obra se ejecutará en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y declara aceptar y dar cumplimiento a lo previsto en el “Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestario Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes”, aprobado como Anexo I de la RESOL-2020-19-APN-MOP del 31 de marzo de 2020 que forma parte del presente como Anexo II y para lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal requiere autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal. Que conforme al artículo 108, inc. o) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Honorable Concejo Deliberante “Ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con la Nación, Provincias, Municipios, entes públicos o privados nacionales, así como los celebrados con otras naciones, entes públicos o privados extranjeros y organizaciones internacionales”. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la

Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 22/21**. Artículo 1°: Ratificar el Convenio Específico para la Ejecución de la Obra “Urbanización Barrio San Alberto” – Municipalidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, Anexos I y II (CONVE-2021-08189618-APN-SOP#MOP), suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, el día viernes veintinueve (29) del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021) entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Puerto Rico de la Provincia de Misiones, el cual consta de veinte (20) cláusulas, destinado a la ejecución de la obra “Urbanización Barrio San Alberto” dentro del marco del “Plan Argentina Hace - I” por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Uno con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 16.029.791,42.-). Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la obra de acuerdo a la normativa que resulta aplicable y conforme al Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes que forma parte del convenio y es aprobado como Anexo II. Artículo 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el marco de lo establecido en el presente Convenio ratificado. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento del tema que motivó la presente convocatoria, se levanta la sesión siendo las 20:17 horas.-